



	<h2>GESTIÓN JURÍDICA</h2>	 <p><b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b></p>
<b>CERTIFICADO DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		Código: JR-FR-01 Versión: 4.0 - 30/09/2024

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**

**CERTIFICA:**

Que, el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, requiere contratar los servicios de una persona natural e idónea para la: **“PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA IMPARTIR 524 HORAS DE FORMACION EN LOS PROGRAMAS TECNICOS LABORALES POR COMPETENCIA DURANTE EL PERIODO ACADEMICO 2025 II DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA.”**, que resultan, fundamentales para el buen desempeño administrativo.

Que, no existe en la planta, el personal requerido para desarrollar esta actividad, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio.

Que, en razón a las funciones asignadas a la Dirección General, en cuanto a los procesos "administrativos, académico y financiero de la institución, se requiere de los servicios de un personal que apoye y asesore en los procedimientos internos de la entidad.

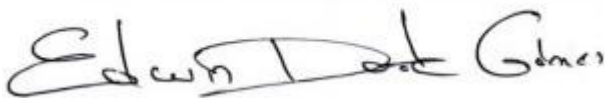
Que, por lo anterior es necesario y conveniente contratar los servicios de una persona natural e idónea en el desarrollo de dichas actividades.

Que, el contrato de prestación de servicios se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal.

Se expide la presente certificación para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, CAPITULO IV artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, decreto 2209 de 1998 artículo 1.

Dado en San José de Cúcuta, a los OCHO (08) días del mes de AGOSTO de Dos mil veinticinco (2025).



Cordialmente,



**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**

Director General

Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó:	Paola Andrea Chavarro Barrero – Abogado externo 
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo 
Aprobó:	Willian César Gómez Martínez – Asesor Externo 